

CIRCULAR 93 DE 2014

(abril 29)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Bogotá, D.C.

Para: Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinadores Académicos de Formación Profesional.

Asunto: Articulación entre la Solicitud de Oferta Institucional Empresarial y el Seguimiento al Plan Operativo Anual.

La Oferta Institucional Empresarial, es un insumo esencial y transversal que actúa individual, sistémicamente y requiere implementarse eficaz, eficiente y efectivamente al Plan Operativo definido entre los actores en la presente vigencia.

Con la presente Circular el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, a través de la Dirección de Empleo y Trabajo, recuerda a los destinatarios de la presente Circular la importancia de atender los siguientes objetivos: 1) Fortalecer acciones estratégicas con grupos de interés común del sector privado; 2) Sensibilizar para que la formación y generación de empleo permanezcan en y para las regiones del País; 3) Incidir en la creación de espacios para la generación de formación y empleo en las regiones del país.

Las Ofertas Institucionales Empresariales, han impactado positivamente los sectores económicos que las han viabilizado, a través de formación y generación de empleo.

Los destinatarios de la presente Circular deberán realizar seguimiento y evaluación a las solicitudes de formación de personal vinculado y/o por vincular, en protección del interés público. Para ello se les recuerda entre otras, las siguientes actividades:

1. Cada Dirección Regional debe diligenciar con numeración consecutiva e identificación del Código que la distinga de las demás, los formatos de Acta de Solicitud de Oferta Institucional y Plan Operativo, que hacen parte integral de la presente Circular.
2. Cada Director Regional debe remitir en medio digitalizado a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, las solicitudes de Oferta Institucional Empresarial debidamente formalizadas el mes inmediatamente anterior, al E Mail de Johanna Cubillos (jcubillosp@sena.edu.co), adscrita a la Coordinación Grupo Servicio a la Empresa de la Dirección de Empleo y Trabajo.
3. Los destinatarios de la presente Circular deberán advertir oportunamente si la Solicitud de Oferta Institucional Empresarial vincula más de una Dirección Regional, a fin de coordinar previamente la suscripción del Acta por parte de la Directora de Empleo y Trabajo.
4. Cada Dirección Regional deberá ingresar las Ofertas Institucionales Empresariales en marcha, al aplicativo del SENA Customer Relationship Management (CRM), dentro del mismo mes que fueron formalizadas.

Cordialmente,

cumplimiento de esta gestión el SENA debe realizar las siguientes actividades: a) Formación, capacitación e intermediación para desempleados; b) Certificación por competencias a los desempleados; c) Formación y asesoría para oferentes como emprendedores; y d) Todas aquellas que contribuyan a mejorar las condiciones de empleabilidad de los oferentes que permitan su inserción en el mercado laboral.

Que la Empresa previo conocimiento de la normatividad vigente que rige el desarrollo curricular de su necesidad, solicita SENA ejecutar un Proceso de Formación Especial Empresarial.

CONCLUSIONES

1. Necesidades evidenciadas por parte del SENA para presentar la oferta institucional, que satisfaga los requerimientos empresariales.

2. El SENA presentará oportunamente la Oferta institucional Especial a la Empresa, para proceder a la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Operativo a ejecutar entre las partes.

<Ver tabla (Plan Operativo Anual) en documento original>

Resolución [2130](#) de 2013.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

